



*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del proyecto "Adquisición de equipamiento científico tecnológico". (2019061395)*

Habiéndose firmado el día 8 de mayo de 2019, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del proyecto "Adquisición de equipamiento científico tecnológico", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de mayo de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA  
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN  
COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE  
EXTREMADURA (COMPUTAEX) PARA FINANCIAR LA  
REALIZACIÓN DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE  
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO"

En Mérida, a 8 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE extraordinario n.º 1, de 11 de julio), actuando por delegación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE extraordinario n.º 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras y por Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 152, de 6 de agosto), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 7 de mayo de 2019.

De otra parte, D. José Luis González Sánchez con NIF: \*\*\*\*\*808-Z, en nombre y representación de la "Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX)", con NIF n.º G10391704 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 Km 41,8, en su condición de Director General cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el 19 de junio de 2009, elevado a público mediante escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2009, ante el Notario Don Gonzalo Fernández Pugnaire con n.º de protocolo 613, e inscrita en el Registro de Fundaciones de Extremadura n.º 75N, el día 27 de abril de 2009 y en el ejercicio de las facultades que le otorgan los vigentes estatutos de la Fundación en su artículo 31.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

**EXPONEN**

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras en virtud del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejerce, entre otras, las competencias que venía desarrollando en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de información, investigación y telecomunicaciones, y sociedades cooperativas y sociedades laborales.

En concreto, el ejercicio de las competencias en materia investigación, desarrollo e innovación corresponde a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, modificado por el Decreto 193/2017, de 14 de noviembre.

Segundo. La actuación que se pretende llevar a cabo se encuadra dentro de las medidas recogidas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 de Extremadura en el Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo" y dentro del Objetivo Específico 1.1.2 "Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas".



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Concretamente, las estrategias en materia de I+D+i que pretende llevar a cabo la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación se ponen en marcha como iniciativas dentro del VI Plan Regional de I+D+i y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, 2014-2020 (RIS3 Extremadura), que conforman el marco de referencia para la realización del presente convenio.

El VI Plan Regional de I+D+i establece como prioridad, la potenciación y consolidación de infraestructuras eficientes de I+D+i, así como la adecuación de la oferta científica y tecnológica en I+D+i a los sectores empresariales. Entre sus objetivos estratégicos está optimizar e incrementar la infraestructura científico-técnica existente en Extremadura para promover la excelencia investigadora, y ponerla a disposición de la consecución de los retos de Extremadura y las necesidades empresariales, entre otros.

La actuación del presente convenio está encuadrada en el Reto 4 de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2014-2020 (RIS3 Extremadura): Disponer de un conjunto de infraestructuras adaptadas a las necesidades de la región, que vertebrén su desarrollo, y estén estratégicamente conectadas con el exterior (PI3.5-Posicionamiento de Extremadura como espacio para la innovación).

Tercero. La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) fue constituida en 2009 por la Junta de Extremadura como organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro. Constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada.

La Fundación tiene como fines todos aquellos que promuevan el desarrollo de las tecnologías de la información, el uso del cálculo intensivo y de las comunicaciones avanzadas como instrumentos para el desarrollo socio-económico sostenible, estimulando la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos y dedicando especial atención a las relaciones de cooperación entre los centros de investigación públicos y privados y el sector productivo.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El objetivo básico de la Fundación es la creación, explotación y gestión de CénitS, el Centro Extremeño de Investigación, Innovación Tecnológica y Supercomputación.

Actualmente CénitS cuenta con dos Supercomputadores, LUSITANIA y LUSITANIA II, ubicados en su Centro de Procesamiento de Datos de Cáceres. Ambos suponen una potente herramienta para el desarrollo de proyectos de ámbitos muy diversos y heterogéneos. Además, CénitS ofrece infraestructura, recursos y apoyo técnico para acometer proyectos (científicos, técnicos o empresariales) donde se requieran sus servicios.

Cuarto. La Junta de Extremadura pretende potenciar y consolidar las infraestructuras eficientes en I+D+i de nuestra región. Así, entre los objetivos estratégicos establecidos en el VI Plan Regional de I+D+i está optimizar e incrementar la infraestructura científico-técnica existente en Extremadura para promover la excelencia investigadora, y ponerla a disposición de la consecución de los retos de Extremadura y las necesidades empresariales.

Para tener una investigación científica y técnica de excelencia es necesario contar con acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares. El término Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) hace referencia a grandes instalaciones, recursos, equipamiento y servicios necesarios para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y el fomento de la innovación. Son únicas o excepcionales en su género, con un coste de inversión, mantenimiento y operación muy elevado, y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de I+D+i. Las ICTS poseen tres características fundamentales, son infraestructuras de titularidad pública, son singulares y están abiertas al acceso competitivo.

Las ICTS están distribuidas por todo el territorio nacional y quedan recogidas en lo que se denomina el "Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares, compuesto por 29 ICTS que aglutinan un total de 59 infraestructuras.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



En noviembre de 2018, el Supercomputador Lusitania II fue reconocido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades como Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS).

Quinto. La Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019 («DOE» n.º 16, de 24 de enero), en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación" y en el programa 331B "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" se contempla la transferencia específica a favor de la Fundación Computaex, para la ejecución del proyecto TE: "Fundación Computaex. Equipamiento Científico Tecnológico", por importe de 712.319 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada ley, se consideran transferencias específicas, excluidas del ámbito de aplicación del régimen legal de las subvenciones, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la Ley 2/2019, de 22 de enero, según el cual, el presente convenio deberá contener, necesariamente, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, el plazo y forma de justificar la transferencia que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes,

**CLÁUSULAS****Primera. Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica para financiar la realización del proyecto "Equipamiento científico tecnológico", prevista en la Ley 2/2019, de 22 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

La financiación del proyecto se realizará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

<b>Superproyecto</b>	<b>Proyecto de gasto</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
2016.14.02.9001	2019.14.02.0001	2019.14.02.331B.744.00	TE: FUNDACIÓN COMPUTAEX. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	712.319,00 €

Este proyecto está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "La mejora



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo” y dentro del Objetivo Específico 1.1.2 “Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas”.

**Segunda. Actuaciones a realizar por COMPUTAEX.**

Con cargo a esta transferencia específica, COMPUTAEX realizará las actuaciones previstas en el anexo I del presente convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones previstas en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma.

La ejecución de las actuaciones por parte de la fundación que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Asimismo, COMPUTAEX realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta.

**Tercera. Obligaciones de pago y justificación.**

Con carácter general, los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad, podrá abonarse la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación del trimestre anterior, mediante el anuncio de la licitación, la adjudicación del contrato o facturas de ejecución parcial.

La justificación final de las actuaciones realizadas durante toda la vigencia del Convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2020, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

No obstante, y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, COMPUTAEX, mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25 %. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la fundación.

***Cuarta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.***

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 22 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio.

COMPUTAEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



nio, que estarán a disposición de la Consejería de Economía e Infraestructuras, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

El procedimiento de contratación que lleve a cabo la fundación COMPUTAEX para la ejecución de esta transferencia, estará sujeto, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Del mismo modo, COMPUTAEX ejecutará la actuación mencionada en la cláusula primera siguiendo el desglose presupuestario que se adjunta en el anexo I e informará sobre el nivel de logro del indicador de productividad de esta medida que será calculado en el momento de la justificación final de esta transferencia:

<b>INDICADOR DE ESTA MEDIDA</b>	<b>2019</b>
C025 - Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas.	12

COMPUTAEX no generará, en ningún caso, ingresos derivados de gestión y uso de los bienes y equipos que adquiera con cargo a esta transferencia.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**Quinta. Incumplimiento.**

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación y/o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de COMPUTAEX, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes.

Serán causas de incumplimiento las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por COMPUTAEX.
- c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad.
- d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.

El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 65 % del importe total de la misma, procediendo la devolución de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y se procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 65 % de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura o de cualquier otro órgano competente en materia de auditoría de los Fondos Europeos, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía e Infraestructuras.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

**Sexta. Comisión de Seguimiento.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras y dos representantes de COMPUTAEX designados por quienes suscriben el presente convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la Sección 5.ª, Capítulo III, del Título I de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de COMPUTAEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Realizar el seguimiento de la actuación. En este sentido la Comisión de Seguimiento recabará de COMPUTAEX un informe sobre el indicador de productividad, cuantificado conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio, y una vez presentada la justificación de la transferencia,
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio,
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actuación tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar COMPUTAEX la disponibilidad de la información.

**Séptima. Eficacia, duración y resolución.**

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar su contenido. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre cada una de las diferentes actuaciones.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

**Octava. Publicidad.**

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Al existir financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE. En este sentido, deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad contienen las instrucciones de justificación del anexo III del presente convenio (DECA).

En el mismo sentido, en cumplimiento del Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020, todas las contrataciones, que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los siguientes requisitos:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- A. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se hará constar:
- “Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
  - Tasa de cofinanciación/Prioridad de inversión y eje/Objetivo temático.
  - En la parte de obligaciones deberá recogerse explícitamente que los contratistas deberán facilitar en plazo y forma al Órgano Gestor toda la información que se les solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación FEDER.
- B. En las publicaciones de licitación y adjudicación del contrato, se incluirá:
- “Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
  - Tasa de cofinanciación/Prioridad de inversión y eje/Objetivo temático.
- C. En el documento de formalización del contrato, se incluirá:
- “Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
  - Tasa de cofinanciación/Prioridad de inversión y eje/Objetivo temático.
  - En la parte de obligaciones deberá recogerse explícitamente que los contratistas deberán facilitar en plazo y forma al Órgano Gestor toda la información que les solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación FEDER.
  - Las obligaciones y compromisos que adquiere el contratista en materia de información y comunicación, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de las operaciones cofinanciadas.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

***Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.***

El presente convenio se establece al amparo del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en relación con el artículo 6 de dicho texto legal. En consecuencia, se regirá, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre (artículos 47 a 53), y demás normas de derecho administrativo que le sean de aplicación. No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización del contrato a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de la actuación, deberá estar sujeto a la aplicación estricta de dicha Ley de Contratos del Sector Público.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,  
de Extremadura,  
PD, Resolución de 2 de agosto de 2018 (DOE  
n.º 152, de 6 de agosto),  
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Director General  
de la Fundación Computación  
y Tecnologías Avanzadas  
de Extremadura,

FDO.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ





**ANEXO I**

## MEMORIA DE ACTUACIONES

La Fundación COMPUTAEX considera necesaria una ampliación y renovación de los equipos HPC instalados para fortalecer los servicios de supercomputación ofrecidos por su centro CénitS mediante la actualización del equipamiento hardware con el que cuenta actualmente el centro CénitS.

La infraestructura objeto de este convenio permitirá el desarrollo de numerosas líneas de investigación en diferentes ámbitos de la ciencia, la tecnología y las comunicaciones. A continuación se recogen algunas de las líneas que resultarían beneficiadas con estos nuevos equipos:

- Síntesis multicomponente de moléculas bioactivas: Diseño de nuevas estrategias de síntesis enfocada a la generación de diversidad para la preparación de bibliotecas de compuestos potencialmente bioactivos. Estas estrategias se basan en la utilización de reacciones multicomponente y tándem, para obtener moléculas con características similares a los productos naturales y capaces de interactuar con dianas biológicas específicas.
- Métodos computacionales en química orgánica: Aplicación de una serie de métodos teóricos, que incluyen desde mecánica molecular, cálculos semiempíricos, a métodos más sofisticados de tipo ab-initio y DFT. La mayoría de estos cálculos pueden implementarse en el paquete de programas Gaussian con un gran rango de aplicaciones. El objetivo es evaluar no sólo aspectos estructurales y conformacionales, sino también la determinación de estados de transición y efectos de disolvente, lo que permite dilucidar y profundizar en los mecanismos de reacción.
- Construcción de superficies de energía potencial analíticas. La construcción de superficies de energía potencial analíticas juega un papel central en el estudio de la reactividad



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



química. Nuestro grupo de investigación viene desarrollando desde hace varios años una línea propia de investigación encaminada al estudio de sistemas reactivos poliatómicos en fase gaseosa utilizando métodos teóricos.

- Variabilidad Climática: Esta línea de trabajo está dirigida hacia el estudio de la variabilidad de la precipitación en la Península Ibérica, tanto a nivel de escala mensual como a escala diaria. Se trata de ver las posibles tendencias y ciclos presentes y sus causas. Así mismo se hace un análisis de los efectos de ciertas situaciones sinópticas en la península. Otro de los objetivos de esta línea es la obtención y análisis de observaciones meteorológicas obtenidas a partir de fuentes documentales históricas.
- Sistemas empotrados distribuidos: Diseño e implementación de sistemas distribuidos eficientes para el procesado de señal en tiempo real en multicomputadores.
- Inmunodeficiencias: Diagnóstico y seguimiento de pacientes con Inmunodeficiencias Primarias y Secundarias. Implementación de métodos diagnósticos.
- Evaluación de la seguridad y efectividad de la HemoDiálisis Progresiva en Pacientes Incidentes: Evaluar la seguridad, efectividad y eficiencia de la hemodiálisis (HD) progresiva con una sesión por semana como modalidad de inicio del tratamiento renal sustitutivo (TRS), comparada con los que inician TRS con la modalidad de HD convencional.
- Polvo mineral - AXA Chair sobre tormentas de arena y polvo: los modelos de emisión, transporte y deposición de polvo se utilizan como una herramienta para complementar observaciones relacionadas con el mismo, para comprender diversos aspectos que controlan su distribución y su impacto. Si bien los modelos globales del ciclo del polvo se utilizan para investigar su comportamiento a gran escala y los cambios a largo plazo, los modelos regionales son la herramienta ideal para estudiar en detalle los procesos que influyen en su distribución, así como los eventos individuales. El BSC-DREAM8b regional y el NMMB / BSC-Dust on-line multiescala son los modelos desarro-



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



llados y mantenidos en el BSC-CNS para simular y/o predecir el ciclo atmosférico del polvo mineral.

- El efecto de la estructura molecular en el autoensamblaje de copolímeros de bloques en micelas y películas delgadas: un gran número de pequeñas moléculas, actualmente en desarrollo como candidatos a fármacos, son hidrofóbicas. Debido a ello, muchos de estos fármacos no pueden comercializarse por problemas causados por la pobre solubilidad en agua. Los efectos terapéuticos de muchos medicamentos que ya están en el mercado, también podrían mejorarse desarrollando vehículos de administración de medicamentos que aumenten su solubilidad. Este trabajo es un análisis multiescala de la formación y degradación de las micelas de fosfolípidos autoensambladas para su potencial aplicación en el suministro de estas moléculas de fármacos hidrófobos, al encapsularlas dentro del núcleo hidrófobo de la micela y luego degradarlas para liberar los fármacos hidrófobos en la ubicación objetivo.
- Tomografía espectroscópica de pérdida de energía de electrones. La tomografía de electrones es una técnica ampliamente difundida para recuperar la forma tridimensional (3D) de los materiales nanoestructurados. El uso de imágenes de espectro (Spectrum Images) de espectroscopia de pérdida de energía de electrones (Electron Energy Loss Spectroscopy) para la reconstrucción tomográfica, retiene toda la información química y agrega una cuarta dimensión química a la estructura 3D.
- Simulaciones de docking: Estudio sobre los compuestos anticancerígenos marinos existentes y el uso de cribado virtual para la detección de fármacos contra el cáncer.
- Física de altas energías en aceleradores: Esta línea de investigación utiliza los grandes aceleradores de partículas para estudiar los componentes más elementales de la materia. En la actualidad está centrada en dos grandes proyectos: el LHC (Large Hadron Collider) del CERN y los futuros aceleradores lineales: el ILC (International Linear Collider) y el CLIC (Compact Linear Collider).



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Agricultura y ganadería de precisión: Esta línea está centrada en el desarrollo de sistemas de información inteligentes y/o adaptativos para la mejora de la agricultura y la ganadería mediante la sensorización para la captación de datos masivos para analizar y mejorar la productividad, calidad, rentabilidad y sostenibilidad. Los conceptos agrifood y economía circular están en el campo de acción de esta línea de investigación aplicada donde las nuevas tecnologías jugarán un papel fundamental para mejorar la agricultura y la ganadería.
- Big and open data & science: La generación de grandes volúmenes de información provenientes de fuentes diversas y diferentes formatos está generando grandes expectativas investigadoras para poder dar respuesta a las necesidades de rapidez, seguridad y capacidad de almacenamiento y procesamiento. Esta línea trata del análisis de grandes volúmenes de datos con el objetivo de realizar predicciones sobre el comportamiento de sistemas y la división en diferentes segmentos con características o patrones parecidos. Generando datos y usando datos públicos es objetivo de esta línea desarrollar nuevas soluciones y obtener conocimiento. Los datos abiertos a disposición de todo tipo de usuarios y también la ciencia abierta son objeto de esta línea que también trata del procesamiento, análisis, búsqueda e identificación de elementos de imágenes con el objetivo de extraer información útil.
- Biotecnología y medicina de precisión: Línea de investigación centrada en la aplicación de la tecnología a las ciencias de la vida, principalmente en la biotecnología. La epigenética, la ultrasecuenciación genética y el potencial que la supercomputación puede aportarles son objeto de esta línea donde se han obtenido ya prometedores resultados. La aplicación de técnicas big data, la síntesis de nuevos fármacos o el apoyo a los biocurators orientan esta línea hacia la deseada medicina de precisión en la que los centros de proceso de datos juegan un papel fundamental para la mejora de la salud y de las ciencias de la vida.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Computación y comunicaciones de altas prestaciones: La línea de investigación de computación y comunicaciones de altas prestaciones se centra en los avances más significativos en las tecnologías de comunicaciones y en la computación de las más elevadas prestaciones (HPC). Desde las redes de banda ancha, hasta las comunicaciones inalámbricas, pasando por la integración de tecnologías heterogéneas y por la ingeniería de protocolos de comunicaciones son los objetivos fundamentales en esta línea de investigación que busca ofrecer las mejores prestaciones de comunicaciones a los entornos de cómputo más avanzados.
- Seguridad de la información y las comunicaciones: Esta línea busca investigar y reportar innovaciones que permitan mejorar la seguridad de sistemas de comunicaciones, intentando difundir dónde están las debilidades en la actualidad proponiendo, difundiendo, innovando y desarrollando soluciones, productos de investigación básica que permita evitar los ataques a la información.
- Sostenibilidad, eficacia y eficiencia energética en computación: La sostenibilidad económica y ecológica es una importante aspiración en los entornos tecnológicos en general y, particularmente en el ámbito de la comunicación y la computación de altas prestaciones. Esta línea de investigación se centra especialmente en las facetas del concepto green it para lograr obtener la máxima eficiencia y eficacia energética en todos los niveles de las pilas de protocolos de comunicaciones, desde las capas más cercanas al usuario hasta las más próximas al nivel físico. La computación de elevadas prestaciones, las redes de banda ancha y los grandes centros de proceso de datos son grandes consumidores de energía por lo que es fundamental diseñarlos y usarlos con criterios de eficiencia energética que es el principal aspecto en que está centrada esta línea de investigación.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



## DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA

La infraestructura a adquirir por importe de setecientos doce mil trescientos diecinueve euros (712.319,00 €) consta de los siguientes equipos:

<b>EQUIPOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
Sistema Cloud	292.000,00
Infraestructura de memoria compartida	115.000,00
Sistema de almacenamiento	305.319,00
<b>TOTAL</b>	<b>712.319,00</b>

A continuación se detallan cada una de estas actuaciones.

**ACTUACIÓN 1. Sistema Cloud.**

Actualmente CénitS dispone de una arquitectura cloud tradicional basada en OpenNebula sobre KVM. La arquitectura está basada en 9 Blades HP Proliant y una cabina de almacenamiento 3PAR de 12 Tb interconectada con los Blades usando Fibre Channel.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Se necesita una migración completa hacia un sistema hiperconvergente que permita mantener las 60 máquinas actuales y poder aprovisionar unas 120 máquinas más. La solución propuesta para el sistema cloud considerará al menos:

- 4 nodos de al menos 40 cores cada uno, 384 GB de memoria principal y 16 TB de almacenamiento.
- Conectividad entre los nodos de al menos 10 GbE.
- Elementos de red y cableado necesarios para conectar todos los elementos del sistema hiperconvergente.
- Licencias, soporte de los equipos, instalación física y lógica de los mismos, así como la formación necesaria en la plataforma desplegada.

El presupuesto para esta infraestructura es de 292.000 €.

***ACTUACIÓN 2. Infraestructura de memoria compartida.***

En estos momentos, la infraestructura de memoria compartida del centro CénitS está formada por un solo nodo de memoria compartida de 48 cores y 1,5 Tb de memoria principal. Es necesario fortalecer dicha infraestructura con otros dos nodos más que tengan una configuración inicial de al menos, 40 cores y 768 GB de memoria RAM cada uno. Como mínimo, uno de los nodos deberá tener incorporadas 4 tarjetas gráficas programables con interconexión SXM2 a la placa, específicas para proyectos de Deep Learning.

Los equipos se incorporarán a la infraestructura actual de CénitS teniendo en cuenta las interconexiones necesarias con el resto de equipos. Se requiere, además, que se interconecten con una red de baja latencia que al menos utilice tecnología Infiniband EDR o similar.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Elementos de red y cableado necesarios.

Instalación física y lógica y soporte de los equipos.

El presupuesto para esta infraestructura es de 115.000 €.

**ACTUACIÓN 3. Sistema de almacenamiento.**

Actualmente, CénitS dispone de un sistema Lustre con dos servidores de datos y dos servidores de metadatos que implementan un sistema en alta disponibilidad para servir el almacenamiento a todos los clientes de supercomputación. Dicho sistema cuenta con unos 196 TB para datos y 13 TB de metadatos brutos distribuidos en dos cabinas usando discos SAS.

Con esta intervención se busca renovar el sistema de almacenamiento proponiendo la configuración de un sistema de altas prestaciones y alta disponibilidad con una capacidad mínima de 400 TB. Se busca una arquitectura que contemple la escalabilidad y flexibilidad necesaria para sistemas HPC.

Se requieren elementos de red y cableado necesarios para interconectar todos los elementos del sistema de almacenamiento. Además, también se deberán proporcionar las licencias, soporte de los equipos, instalación física y lógica de los mismos y la formación necesaria sobre la arquitectura desplegada.

El presupuesto para esta infraestructura es de 305.319 €.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO II****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa y los recursos materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

***Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad e instrucciones para la custodia de documentos***

COMPUTAEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Los gastos se ajustarán a la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

Asimismo, deberán conservar los expedientes de contratación y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



disposición de la Consejería de Economía e Infraestructuras, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, COMPUTAEX reconoce y acepta el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el anexo III (D.E.C.A.), al existir cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Toda la documentación original justificativa (Contrato, facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), de los gastos y pagos realizados, que será recabada y custodiada por el beneficiario, deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER.

En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de COMPUTAEX.

#### 1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR COMPUTAEX.

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar una memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal y por el responsable financiero de la entidad, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato papel y en fichero electrónico.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Respecto a los datos concretos del contrato formalizado se deberá cumplimentar conforme a la TABLA 3: CONTRATO TRAMITADO.

Del mismo modo la memoria económica deberá contener los certificados de contratación y pagos según los modelos del anexo IV y V, respectivamente y la información sobre el nivel de logro del indicador de productividad de esta medida (anexo VI):

C025: Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas.

## 2. INSTRUCCIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUSTODIAR LA ENTIDAD.

### A) Formas de pago.

Los pagos correspondientes a las actuaciones que constituyen el objeto de esta transferencia se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Certificado del banco firmado y sellado en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañado de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por medios electrónicos donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

**B) Facturas.**

Los gastos que se imputen a la transferencia en la cuenta justificativa que se incorpore a la memoria económica, deben estar soportados mediante facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en todo cuanto le sea de aplicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Una vez finalizado el contrato, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- Emitida a favor de la entidad contratante.
- NIF de la entidad contratante.
- Nombre de la empresa y NIF
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

***Segunda. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.***

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE, contenidas en el anexo III del presente convenio (DECA) y, en consonancia con el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**CERTIFICADO DE PAGOS**

Entidad: _____	NIF: _____
Transferencia Específica: _____	

D. José Luis González Sánchez con DNI \_\_\_\_\_, y actuando en calidad de representante legal de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, con NIF \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

- Que los gastos pagados imputados a la ejecución de las actividades financiadas mediante la transferencia específica para la actuación “Adquisición de equipamiento científico-tecnológico”, corresponden a gastos exclusivos de la misma, y cuyo importe asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, son los recogidos en las tablas 1, 2 y 3.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento \_\_\_\_\_, a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia es el responsable del Dpto \_\_\_\_\_, actualmente D. \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)*



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



**TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y actuando en calidad de (representante legal) y D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, con N.I.F. \_\_\_\_\_ certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica para el año 2019, para financiar la “*Adquisición de equipamiento científico tecnológico*” por importe de \_\_\_\_\_ euros, se ha destinado a la realización de misma. Según indica la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
Actuación _____	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
<b>TOTAL</b>		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



**TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO**

D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y actuando en calidad de representante legal y D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, responsable financiero de Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, con NIF \_\_\_\_\_ certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio *para financiar la "Adquisición de equipamiento científico tecnológico"* por importe de \_\_\_\_\_ euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

**ACTIVIDAD:** \_\_\_\_\_

**CONCEPTO:** \_\_\_\_\_

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS																	
Nº orden	Año	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	NIF Proveedor	Concepto factura	Base imponible	Total factura	Grado imputación (%)	Total imputado	Forma de pago(*)	Entidad bancaria origen pago	Nº cuenta origen pago	Entidad bancaria destino pago	Nº cuenta destino pago	Titular cuenta destino pago	Fecha valor pago
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(\*) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

*Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de COMPUTAEX*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)*

*(Nombre y apellidos del responsable financiero de la entidad)*







**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



**COMPUTAEX**

**TABLA 3. CONTRATO TRAMITADO**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y actuando en calidad de representante legal y D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en calidad de responsable del órgano de contratación, de (nombre del órgano de contratación). con N.I.F. \_\_\_\_\_, certifica que en la Transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para financiar la “*Adquisición de equipamiento científico tecnológico*” por importe de \_\_\_\_\_ euros, se ha tramitado el siguiente expediente conforme a la normativa vigente en materia de contratación, garantizando que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos. Toda la documentación del contrato se encuentra custodiada por D. \_\_\_\_\_, en las dependencias de \_\_\_\_\_. Los datos del contrato tramitado se desglosan en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN: \_\_\_\_\_

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN										
Nº Orden	Nº Expediente	Objeto	Procedimiento contratación	Fecha contrato/prórroga	Duración	Nombre adjudicatario	NIF adjudicatario	Valor estimado	IVA	Valor total
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL										

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo

*Nombre y apellido del representante legal y sello (Nombre y apellidos del responsable del órgano de la entidad)*



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO II****CERTIFICADO DE INVESTIGADORES REGISTRADOS EN EL  
CENTRO DIRECTAMENTE AFECTADOS POR EL EQUIPAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO NECESARIOS PARA EL CÁLCULO  
DEL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD**

El Número de registros activos de personal investigador que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas del centro o unidad/cómputo de horas de contratación anuales en 2019 ha sido:

C025: ETC=E (Horas totales al año que suponen los empleos existentes o previstos) /1.826 (horas/año).

<b>TIPOS DE CONTRATO (Número Investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas según el tipo de contrato)</b>	<b>Nº PDI</b>	<b>horas/semana</b>	<b>horas/año</b>	<b>C025 (ETC)</b>
JORNADA COMPLETA <sup>(1)</sup>				
JORNADA PARCIAL				
<b>TOTAL</b>				

(1) JC=40 horas/semana

(2) 52 semanas al año



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO III**

D.E.C.A.

Para la transferencia específica recogida en el presente convenio la FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX) está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la actuación, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actividad realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- C) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- 1) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo COMPUTAEX deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER al proyecto mostrando el emblema de la Unión, que deberá figurar en color en los sitios web, en todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible, podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo FEDER.

Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo FEDER se presenten en un sitio web:

- a) El emblema y la referencia serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
- b) La referencia al Fondo FEDER deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

El nombre "Unión Europea" siempre aparecerá sin abreviar. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahona, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado u otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco.

Si se exhiben otros logotipos además de emblema de la Unión, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

- 2) Durante la realización del proyecto, COMPUTAEX informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Además deberá colocar, al menos, un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo FEDER.

- D) Registrar la información relativa a toda la actuación y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos.
- E) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el anexo XII 1. del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- F) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- G) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables del Programa Operativo.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



- H) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- I) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- J) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo FEDER y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO IV**

## CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:**

Empresa: _____	NIF: _____
Transferencia Específica: _____	

D. **José Luís González Sánchez**, con NIF: 7.453.808-Z, en representación de la “FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX)”, con NIF nº G10391704, en su condición de Director General,

**CERTIFICO:**

Que a la fecha de emisión del presente certificado ha sido formalizado el contrato para la realización del objeto de la transferencia específica para la realización de la actuación ...., por importe de \_\_\_\_\_, IVA excluido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO V**

## CERTIFICADO DE PAGOS

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD:**

Entidad: _____	NIF: _____
Transferencia Específica: _____	

D José Luis González Sánchez con DNI \_\_\_\_\_ y actuando en calidad de representante legal de Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, con NIF \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO:**

Que a la fecha de emisión del presente certificado se han realizado pagos efectivos por el contrato formalizado para la actuación “*Adquisición de equipamiento científico-tecnológico*”, por un importe de \_\_\_\_\_, IVA excluido, cuantía que es igual/superior a la cantidad recibida como pago anticipado de la transferencia referida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)*





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras

**ANEXO VI**

## INFORMACIÓN DEL VALOR DEL INDICADOR C025

**C025:** Número de investigadores que trabajan en las instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas/cómputo de horas de contratación anuales

Tipología de los contratos <sup>(1)</sup>	Nº investigadores	Horas/semana <sup>(2)</sup>	Horas/año o	Fórmula <sup>(3)</sup> Cálculo indicador C025
Parcial				
Tiempo completo (TC)				
<b>TOTAL</b>				

(1) Indicar tantos tipos de contratos como tenga la entidad, teniendo en cuenta que TC=40 horas/semana

(2) 52 semanas al año

(3)  $ETC = \sum (\text{Horas totales al año que suponen los empleos existentes o previstos}) / 1.826$  (horas/año)

Fuente consultada horas de contratación:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**